

RANGOS Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA REGISTRADOS Y TITULARES DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)		Remuneración Bruta			
NACIMIENTO					
IGF hasta \$ 5.941.936	\$ 84.478	\$ 84.478	\$ 84.478	\$ 84.478	\$ 84.478
ADOPCION					
IGF hasta \$ 5.941.936	\$ 505.070	\$ 505.070	\$ 505.070	\$ 505.070	\$ 505.070
MATRIMONIO					
IGF hasta \$ 5.941.936	\$ 126.489	\$ 126.489	\$ 126.489	\$ 126.489	\$ 126.489
PRENATAL					
IGF hasta \$ 1.122.074	\$ 72.474	\$ 72.474	\$ 156.270	\$ 144.740	\$ 156.270
IGF entre \$ 1.122.074,01 y \$ 1.645.630	\$ 48.888	\$ 64.565	\$ 96.708	\$ 128.603	\$ 128.603
IGF entre \$ 1.645.630,01 y \$ 1.899.934	\$ 29.570	\$ 58.195	\$ 87.327	\$ 116.214	\$ 116.214
IGF entre \$ 1.899.934,01 y \$ 5.941.936	\$ 15.257	\$ 29.830	\$ 44.641	\$ 59.067	\$ 59.067
HIJO					
IGF hasta \$ 1.122.074	\$ 72.474	\$ 72.474	\$ 156.270	\$ 144.740	\$ 156.270
IGF entre \$ 1.122.074,01 y \$ 1.645.630	\$ 48.888	\$ 64.565	\$ 96.708	\$ 128.603	\$ 128.603
IGF entre \$ 1.645.630,01 y \$ 1.899.934	\$ 29.570	\$ 58.195	\$ 87.327	\$ 116.214	\$ 116.214
IGF entre \$ 1.899.934,01 y \$ 5.941.936	\$ 15.257	\$ 29.830	\$ 44.641	\$ 59.067	\$ 59.067
HIJO CON DISCAPACIDAD					
IGF hasta \$ 1.122.074	\$ 235.967	\$ 235.967	\$ 353.605	\$ 471.334	\$ 471.334
IGF entre \$ 1.122.074,01 y \$ 1.645.630	\$ 166.932	\$ 227.617	\$ 341.094	\$ 454.643	\$ 454.643
IGF desde \$ 1.645.630,01	\$ 105.355	\$ 219.150	\$ 328.452	\$ 437.808	\$ 437.808
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
IGF hasta \$ 5.941.936	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO					
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	\$ 55.672	\$ 74.257	\$ 92.877	\$ 110.967	\$ 110.967

Valor General: Todo el país a excepción de las localidades comprendidas como Zona 1, Zona 2, Zona 3 o Zona 4.

Zona 1: Provincias de La Pampa, Río Negro y Neuquén; en los Departamentos Bermejo, Ramón Lista y Mataros en Formosa; Departamento Las Heras (Distrito Las Cuevas); Departamento Luján de Cuyo (Distritos Potrerillos, Carrizal, Agrelo, Ugarteche, Perdiel, Las Compuertas); Departamento Tupungato (Distritos Santa Clara, Zapata, San José, Anchoris); Departamento Tunuyán (Distrito Los Arboles, Los Chacayes, Campo de Los Andes); Departamento San Carlos (Distrito Pareditas); Departamento San Rafael (Distrito Cuadro Benegas); Departamento Malargüe (Distritos Malargüe, Río Grande, Río Barrancas, Agua Escondida); Departamento Maipú (Distritos Russell, Cruz de Piedra, Lumlunta, Las Barrancas); Departamento Rivadavia (Distritos El Mirador, Los Campamentos, Los Arboles, Reducción, Medrano) en Mendoza; Orán (excepto la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y su éjido urbano) en Salta.

Zona 2: Provincia del Chubut.

Zona 3: Departamento Antofagasta de la Sierra (actividad minera) en Catamarca; Departamentos Cochinoca, Humahuaca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi en Jujuy; Departamentos Los Andes, Santa Victoria, Rivadavia y Gral. San Martín (excepto la ciudad de Tartagal y su éjido urbano) en Salta.

Zona 4: Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Proyecto de Resolución - Movilidad de Asignaciones Familiares - Límites, Rangos y Montos
- Junio 2026.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.